



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 7 de octubre de 1991

Núm. 120

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre último, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 2P dentro del vigente Presupuesto General, por importe de 139.657.233 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Provincial, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Palencia, 1 de octubre de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4700

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Convocatoria de concurso para solicitar la inclusión de obras en el Programa de Mejora y Conservación de Caminos Rurales - 1991

En ejecución del convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la mejora y conservación de caminos agrícolas, se convoca Concurso para la inclusión de obras en el Programa de 1991, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.ª—*Cuantía del programa.* — El importe total de las obras a incluir en el Programa no excederá de 72.817.960 pesetas, financiándose el 60% por la Consejería de Agricultura y Ganadería, el 25% por la Diputación Provincial de Palencia y el 15% restante por las Entidades solicitantes.

2.ª—*Aportación municipal.* — El 15% de la aportación de las Entidades Locales habrá de ser necesariamente en metálico.

3.ª—*Peticionarios.* — Podrán participar los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Asociadas para la ejecución de Obras o Servicios que beneficien a varios Municipios.

Cuando el camino agrícola pertenezca a más de un Municipio o Entidad Local, la obra habrá de ser solicitada por todas las Corporaciones afectadas.

4.ª—*Obras a solicitar.* — Los caminos además de mejorar en su acondicionamiento el transporte y comercialización de los productos de la zona, deberá reunir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Que unan núcleos de población con la red asfaltada.
- Que unan núcleos de población entre sí, cerrando circuitos de la red asfaltada con notable ahorro de recorrido.

5.ª—*Documentación.* — A las solicitudes se acompañará, por duplicado, la siguiente documentación:

- Memoria en la que figuren las características del camino y presupuesto aproximado de su acondicionamiento.
- Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad peticionaria sobre:

—Solicitud de inclusión de la obra en el Programa.

—Compromiso de aportación en metálico del 15 por 100 de su coste.

—Autorización nominal al señor Alcalde o Presidente para la firma de cuanta documentación se precise.

c) Autorización de otros Organismos de las distintas Administraciones, cuando sea necesario para la ejecución de la obra.

d) Certificación de la disponibilidad de los terrenos precisos para realizar las obras, en función del proyecto técnico que al efecto se redacte.

6.^a—*Proyectos.* — Una vez seleccionadas las obras, los proyectos serán realizados por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial o por quien por ésta se determine, debiendo ajustarse, en cuanto a anchura de la calzada y trazado, a las normas técnicas que sean de aplicación al tipo de camino de que se trate.

7.^a—*Presentación de solicitudes y plazo.* — Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Palencia durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente día hábil al de publicación de la presente convocatoria.

Palencia, 4 de octubre de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

Modelo de solicitud

Don, Alcalde - Presidente (o Presidente) del Ayuntamiento (o Entidad Local) de, en cuyo nombre y representación actúa, expone:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del Concurso para solicitar la inclusión de obra en el Programa de ejecución de obras de Mejora y Conservación de Caminos Agrícolas, de 1991.

Que, acogiéndose a dicha convocatoria, solicita la inclusión del Camino de

Que acompaña, al efecto, la documentación que se determina en la aludida convocatoria.

Por cuanto antecede

Solicita sea aceptada la presente petición y aprobada la inclusión en el Programa de 1991 de la obra de mejora del camino antedicho.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

4701

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Esteban de Bustos, contratista de "Reparación Casa Consistorial en Torquemada", número 361/88, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de diciembre de 1988, en la garantía definitiva de 150.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de septiembre de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4478

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra Palencia Viviendas, Sdad. Coop. Ltda., por los conceptos de In-

fracción Leyes Sociales, Sanción Omisión Balances, Actas de Inspección, Licencia Fiscal Industrial y Sanciones Tributarias, correspondientes a los años de 1986, 1987 y 1991, por importe de 5.226.931 pesetas de principal, recargos y costas, por el Arquitecto Superior al Servicio de la Hacienda Pública en la Gerencia Territorial de Palencia, se ha procedido a la valoración de los siguientes inmuebles embargados al deudor de la forma siguiente:

—Piso décimo, letra A, del pago Eras del Bosque, calle Los Olmos, 1. Se valora en 7.500.000 pesetas.

—Plaza de garaje en sótano, núm. 75, anejo inseparable del piso anterior del mismo edificio. Se valora en 500.000 pesetas.

—Piso décimo, letra C-1, perteneciente al mismo edificio. Se valora en 7.500.000 pesetas.

—Plaza de garaje en sótano, núm. 77, anejo inseparable del piso inmediatamente anterior. Se valora en 500.000 pts.

Estando el deudor declarado en rebeldía, se lo notifico por medio de este edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, y le manifiesto que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Así mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 140 del citado Cuerpo Legal, le requiero para que en el plazo de tres días aporte en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, ya que en caso de no presentarlos serán suplidos a su costa.

Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando de la Puente Alvarez.

4663

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE HACIENDA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último supuesto lo preceptuado en el artículo 4.º-1 del Decreto 2.572/75, o, en su caso, lo establecido en el art. 10.2.a) del Real Decreto 1.041/1990.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Contribuyente	N.º liquid.	A ingresar
EJERCICIO: 1990		
Gregoria Andrés Arenillas	T/70127	7.215
Arturo Villaescusa Ruiz	T/70355	9.970
Alfonso Aguado Andrés	T/70263	6.432
Julio Echepare López	T/70314	644
EJERCICIO: 1991		
José María Cabrerizo Verde	T/70550	17.212
Cándida García Pérez	T/70130	8.966
Internacional Vallisoletana, S. A. (INVASA)	T/70672	10.326
Emilio Osorno Linares	T/70255	3.919

Plazo para efectuar los ingresos

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en período voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 2 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

4664

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio***COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 1991, presidida por el Vicepresidente de la Comisión, don Angel Armisen Rico, que adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—*Modificación puntual de Normas Subsidiarias de Cervera de Pisuerga cambio de altura máximo de Zona 1)*

La Comisión acuerda: Denegar la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cervera de Pisuerga, que pretende elevar la altura máxima que determina la Ordenanza de la Zona 1 Casco Antiguo, al no cumplirse las determinaciones exigidas por el art. 161 y 49 del Reglamento de Planeamiento y Ley del Suelo respectivamente además del resto de defectos formales detallados en los Considerandos de la Resolución.

2.—*Estudio de Detalle, promovido por don Francisco Palacios Rica, en calle del Silencio, Plaza Cruz, en Cervera de Pisuerga.*

La Comisión acuerda: No dar por recibido el Estudio de Detalle Plaza Cruz y calle Silencio, en Cervera de Pisuerga.

3.—*Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Camporredondo de Alba (Velilla del Río Carrión).*

La Comisión acuerda: Denegar la aprobación definitiva de la Ampliación de Suelo Urbano de Camporredondo de

Alba, debiéndose, dada la extensión a incluir en Suelo Urbano, clasificarse como Apto para urbanizar, redactar Plan Parcial y considerar en la memoria un análisis riguroso del impacto ambiental armonizando la tipología de las nuevas construcciones con el paisaje afectado.

4.—*Proyecto de delimitación de Suelo Urbano en Villaherreros.*

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Villaherreros, con las modificaciones puntuales y no sustanciales incluidas en el segundo Considerando de la Resolución.

4.—*Mesón de carretera, en Matamorisca (Aguilar de Campoo), solicitado por don Alberto García Rozas.*

La Comisión acuerda: Admitir a trámite con información pública durante quince días, la solicitud de construcción de un mesón de carretera, en Suelo No Urbanizable en Matamorisca, con las condiciones impuestas en el informe del Servicio Territorial de Fomento, debiendo en el período de información pública informar el Ayuntamiento.

6.—*Instalación de repetidor de comunicaciones en Suelo No Urbanizable en Hijosa de Boedo (Santa Cruz de Boedo).*

La Comisión acuerda: Aceptar a trámite con información pública de quince días, debiéndose solicitar informe municipal sobre la instalación el proyecto de construcción de un repetidor de comunicaciones solicitado por Page Ibérica, Sociedad Anónima, en Hijosa de Boedo (Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo).

APROBACIONES DEFINITIVAS

Considerando, que han transcurrido los quince días de información pública sin que se hayan formulado alegaciones.

La Comisión Provincial de Urbanismo, acuerda aprobar definitivamente los siguientes expedientes:

7.—*Aprobación definitiva de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, solicitada por Hnos. Revilla Treceño, en Buenavista de Valdavia.*

8.—*Aprobación definitiva de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, solicitada por don Feliciano García del Río, en Calzada de los Molinos.*

9.—*Aprobación definitiva de planta industrial en Suelo No Urbanizable, promovido por Facundo Blanco, S. A., en Villamuriel de Cerrato.*

10.—*Aprobación definitiva de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, solicitada por doña Elena Mena Atienza, en Baltanás.*

11.—*Aprobación definitiva, ampliación de vivienda en Suelo No Urbanizable, solicitada por don Jesús Hervella García, en Palencia.*

Se aprobó por mayoría de votos, desestimando la alegación formulada.

12.—*Denegación definitiva Centro Terapéutico de Drogodependientes en Suelo No Urbanizable, solicitada por don Miguel Angel de los Mozos Sánchez, en Villamuriel de Cerrato.*

No habiéndose formulado alegaciones contra los motivos de denegación inicial la Comisión acuerda denegar definitivamente la solicitud de ampliación de un Centro Terapéutico de Drogodependientes en Suelo No Urbanizable, solicitado por don Miguel Angel de los Mozos Sánchez, en Villamuriel de Cerrato.

13.—*Denegación definitiva —Refugio - Albergue, en Suelo No Urbanizable—, promovido por Sociedad Tiempo Libre, en Brañosera.*

No habiéndose formulado alegaciones contra los motivos de denegación inicial la Comisión acuerda: Denegar definitivamente la construcción de un Refugio - Albergue, en Suelo No Urbanizable, solicitada por Sociedad Tiempo Libre en Brañosera (Palencia).

Y contra los acuerdos números 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días ante el señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 27 de septiembre de 1991. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión, Angel Armisén Rico.

4620

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Rafael Solís Fernández para derivación aérea de línea a 20 KV, de 10 metros de longitud, línea subterránea a la misma tensión, de 30 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a instalar en el Polígono 14, San Isidro, Dueñas. (NIE - 2.407).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 20 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial accidental, José Luis Losada del Ser.

4540

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Expte. núm.: P/125/CL

Desconociéndose el actual paradero de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Virgen de Onecha, último domicilio conocido Plaza de San Agustín, Dueñas (Palencia), titular de los beneficios del GAEL de Castilla y León, se le comunica que por este Servicio Territorial de Economía de Palencia se ha iniciado expediente de caducidad, dentro del marco establecido por el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre (B. O. E. 28-1-1984), al no haberse cumplido en tiempo y forma todas las condiciones establecidas en la Resolución Individual de fecha 20 de septiembre de 1984.

Los extremos y condiciones del concurso que se consideran vulnerados son:

El art. 2.º, Base Primera, apartado 2 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece que los beneficios concedidos podrán hacerse efectivos en un plazo de hasta cinco años, contados a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la Orden de concesión.

Habiendo tenido lugar la publicación de la mencionada Orden el 20-08-1984, con fecha 20-08-1989, han caducado los mismos sin que en ese plazo se haya acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual.

De acuerdo con los anteriores hechos y según lo dispuesto en la Base 5.ª, punto 6.º, del Real Decreto 3.361/1983, se le apercibe por medio de este escrito a la Sociedad Cooperativa de T. A. Virgen de Onecha, de la pérdida de los beneficios concedidos que tal incumplimiento supone.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que dispone, apoyándose en el punto 6.º de la Base 5.ª del R. D. 3361/1983, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito, para presentar ante este Servicio Territorial de Economía, las alegaciones que estime convenientes.

Palencia, 24 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, en funciones, José Luis Losada del Ser.

4643

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.352)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea a 20 KV de enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo con: Línea Alar del Rey, de 1.450 metros de longitud, de ellos 141 metros subterráneos; línea Osorno Alar-Aguilar, de 863 metros de longitud; circunvalación Aguilar y salida pueblos de 801 metros de longitud.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será el que establezca la Confederación Hidrográfica del Duero.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental (art. 8. Decreto 225/1988), Angel Armisén Rico.

4152

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.351)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 13.495 metros de longitud en Aguilar de Campoo a Quintanilla de la Berzona (50 KVA), Vallespinoso (100 KVA), Foldada (50 KVA), Barrio de San Pedro (50 KVA) y Barrio de Santa María (100 KVA). Centros de transformación de intemperie de las potencias indicadas a 12.000-20.000/380-220 voltios.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental (art. 8. Decreto 225/1988), Angel Armisén Rico.

4153

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber Que en el expediente administrativo de apremio núm. 906/90, que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo a la deudora doña Humbelinda Rodríguez Serrano, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el régimen de Autónomos, por importe de 535.496 pesetas de principal, 107.098 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 742.594 pesetas, por el señor Director Provincial se ha dictado en el respectivo expediente, la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo con fecha 13-2-91, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio a la dueña Humbelinda Rodríguez Serrano, por los débitos expresados y desconociéndose otros bienes:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora y que a continuación se describen:

RUSTICA. — Sexta parte indivisa de una finca de secano en Cisneros, núm. 30, de la hoja 21, al sitio de La Mata, de 1,0920 Has.

Inscrita en el tomo 1.986, folio 153.

RUSTICA. — Sexta parte indivisa de la finca de secano número 29-A de la hoja 8, al sitio de Picón del Romano, en Cisneros, de 2,7320 Has.

Inscrita al tomo 1.945, folio 167.

URBANA. — Almacén en la plaza Ingeniero Rivera, número 21, de Villada, tiene una superficie de 273 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.986, folio 126.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Habiendo resultado desconocido el paradero de la deudora, notifíquesele esta diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y en el de la Unidad de Recaudación, conforme a lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al deudor, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación del bien embargado, dentro de las veinticuatro horas, con la advertencia de que de no nombrarlo, será designado por esta Recaudación.

Requíerese a la deudora para que en el plazo de cinco días, presente y entregue el título de propiedad de cada uno de los bienes embargados, conforme preceptúa el artículo 133 de mencionado Reglamento, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Por medio de este edicto notifico a la deudora doña Humbelina Rodríguez Serrano, como propietaria, advirtiéndole de que contra este acto de gestión recaudatoria, y solamente por cuestiones de procedimiento, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 187 de repetido Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, Boletín Oficial del Estado 16-4-86.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el art. 190 del citado Reglamento.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la deudora Humbelina Rodríguez Serrano, expido la presente en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4645

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 324/91, a instancia de José Gutiérrez Sahagún y otros, frente a Mefor, S. A., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA núm. 501/91. — El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José Gutiérrez Sahagún, José Luis Cebrián Callón, Angel Adámez Montes y Mariano Fernández Prieto, contra Mefor, S. A., en reclamación por salarios.

FALLO: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Mefor, S. A., a pagar a Angel Adámez Montes, ciento cuarenta y siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas (147.388 pesetas), a José Gutiérrez Sahagún, ciento cuarenta y seis mil setenta y ocho pesetas (146.078 pesetas), y a José Luis Cebrián Callón, ciento cuarenta y seis mil setenta y ocho pesetas (146.078 pesetas) por salarios devengados. Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Mefor, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4672

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 325/91, a instancia de Isabel González Pérez y dos más, frente a Benipal, S. L., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 502/91.—El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Isabel González Pérez, María del Mar Diez Silvan y Miguel Angel Gil del Hoyo, contra BENIPAL, S. L., en reclamación por salarios...

FALLO. — Estimo parcialmente la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada BENIPAL, S. L., a pagar a Isabel González Pérez, la cantidad de noventa mil novecientos noventa y dos pesetas (90.992 pesetas), por salarios devengados. — Prevénganse a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada BENIPAL, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4671

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Presidencia

EDICTO

Don Manuel Domínguez Viguera, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el recurso de apelación núm. 19/90, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía, número 72/89, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Bloque de Viviendas de la Avda. Francisco Gómez, núm. 2, de Saldaña, se ha dictado por esta Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se indican al margen, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA núm. cuarenta y cinco. — Señores de la Sala: Ilmo. Sr. Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Angel S. Martínez García. — Doña Carmen Sanz García.

En la ciudad de Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistas, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre subsanación de defectos e indemnización de daños y perjuicios, provenientes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 28 de septiembre de 1990, entre partes, de una, como apelante - demandante “Comunidad de Propietarios del bloque de viviendas de Avda. de Francisco Gómez número 2 de Saldaña, representada por el Procurador señora Bahillo Tamayo y defendida por el Letrado señor Reyes Núñez y de otra, como apelado - demandado don Miguel

A. Amando Rodríguez y don Francisco Monteverde Benítez de Lugo, representado por el Procurador señor De Benito Pedrejón y defendido por el Letrado señor González Grago; don Germán Martínez Fernández y don Angel Fidel Estébanes Muiel, representados por los Procuradores señora Cordón y Herrero, y defendidos por los Letrados señores Velasco Calderón y Fernández Pérez, respectivamente, habiendo sido declarado rebelde en la primera instancia la demandada "Comercial-Ohodecesa", no comparecida tampoco en esta segunda instancia.

Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora señora Bahillo Tamayo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Bloque de Viviendas de la Avda. Francisco Gómez, núm. 2, de Saldaña, representada a su vez por su Presidente don Olegario Herrero Clemente, contra la sentencia dictada por la señora Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, con fecha 28 de septiembre de 1990, debemos de confirmar, y confirmamos, dicha resolución, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma prevenida para la de su clase si no se solicitase en término de una audiencia su notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia —que no es firme por haber contra ella recurso de casación y de la cual se dejará testimonio literal en el Rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación a Comercial Ahodecesa, en situación de rebeldía, se expide la presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible). — Visto Bueno: El Presidente, Manuel Domínguez Viguera.

4637

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía núm. 56/91, en los que se dictó sentencia conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

"SENTENCIA NUM. 306. — En Palencia, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — En el juicio de menor cuantía núm. 56/91, formulado por la Procuradora señorita Bahillo, en nombre y representación de don Alfredo Martínez González, y con la dirección letrada del señor García Cantera; frente a don Avelino López de Juana, representado por el Procurador señor Alvarez, y con la dirección letrada del señor Bahillo Redondo; frente a don Porfirio López de Juana, representado por la Procuradora señora Cordón y con la dirección letrada de don Valentín Andrés; frente a don Ignacio López de Juana, declarado en rebeldía procesal; y frente a don Nicolás Román Sánchez, representado por el Procurador señor Herrero y con la dirección letrada del señor Laso...

FALLO. — Estimo la demanda formulada por la Procuradora señorita Bahillo, en nombre y representación de don

Alfredo Martínez González, contra don Nicolás Román Sánchez, y en su virtud, condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad por daños y perjuicios a determinar en ejecución de sentencia según informe pericial a practicar que en ningún caso podrá exceder de 4.629.398 pesetas; con expresa imposición de costas a la parte demandada. — Asimismo absuelvo a los demandados don Avelino, don Porfirio y don Ignacio López de Juana, de la pretensión en su contra deducida; sin imposición de costas. — Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme al artículo 283 de la L. E. C., si no se pidiere su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Ignacio López de Juana.

Dado en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4668

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 476/86, a instancia de Fabricación y Comercial Cocinas, S. A., representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra don Enrique Martínez González, sobre reclamación de 953.567 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, el día siete de enero de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, segunda planta.

Condiciones

Primera. — Que por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco de Bilbao-Vizcaya —Oficina Principal de Palencia—, cuenta número 3434, a nombre de este Juzgado, una cantidad igual al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

1.—URBANA: Piso primero derecha, de la casa sita en Avenida General Goded, núm. 31, que tiene una superficie útil de 69,90 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.746, folio 113, libro 360, finca 22.718; inscripción tercera; en esta ciudad de Palencia; Tasada pericialmente en 3.600.000 pesetas.

2.—URBANA: Piso tercero izquierda, de la misma casa que la anterior, con una superficie útil de 69,02 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.746, libro 360, finca 22.746, inscripción cuarta; tasada pericialmente en 3.800.000 pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

4666

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 281/85, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don Manuel García Rodríguez y Soledad Monreal Ugarte, cónyuges, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veintidós días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 14 de mayo de 1992, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 2.890.000 pesetas por cada uno de los pisos subastados, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 15 de junio de 1992, a las doce horas, por el tipo de 2.167.500 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 9 de julio de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere al Regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

En la localidad de Magaz de Pisuerga (Palencia), calle José Antonio Primo de Rivera, s/n.

1.^a).—60.—Número sesenta. — Piso primero, letra "I".—Una vivienda tipo A.—Es la cuarta del pasillo formado a la izquierda de la caja de la escalera, según se sube por ésta. Linda entrando en él: Frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, piso primero letra "H" de la misma planta; izquierda, patio de luces y piso primero letra "J" de la misma planta; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.102, libro 49, folio 229, inscripción segunda, finca 5.759.

2.^a).—61. — Número sesenta y uno. — Piso primero, letra "J".—Vivienda tipo A. Es la quinta del pasillo formado a la izquierda de la calle de la escalera según se sube por ésta. Linda, entrando en él: frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, patio interior de luces y piso primero letra "I" de la misma planta; izquierda, piso primero letra "K" de la misma planta; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.102, libro 49, folio 233, finca 5.760, inscripción 2.^a.

3.)—62.—Número sesenta y dos. — Piso primero, letra "K".—Una vivienda tipo A. — Es la sexta del pasillo formada a la izquierda de la caja de escalera según se sube por ésta. Linda, entrando en él: frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, piso primero letra "J" de la misma planta; izquierda, patio interior de luces y piso primero letra "L" de la misma planta; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.102, libro 49, folio 237, finca 5.761, inscripción segunda.

4.^a).—63.—Número sesenta y tres. — Piso primero, letra "L".—Una vivienda tipo A.—Es la séptima del pasillo formado a la izquierda de la caja de la escalera, según se sube por ésta. Linda entrando en él: Frente, pasillo y patio de luces; derecha, patio interior de luces y piso primero letra "K" de la misma planta; izquierda, con finca de Manuel García Rodríguez, y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.102, libro 49, folio 241, finca 5.762, inscripción segunda.

5.^a).—70.—Número setenta. — Piso segundo, letra "G".—Una vivienda tipo A. — Es la segunda del pasillo formado a la izquierda de la caja de escalera, subiendo por ésta. Linda entrando en él; frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, piso segundo letra "F"; izquierda, patio interior de luces y piso segundo letra "H"; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.117, libro 50, folio 17, finca 5.769, inscripción segunda.

6.^a).—71.—Número setenta y uno. — Piso segundo, letra "H". — Una vivienda tipo A.—Es la tercera del pasillo formado a la izquierda de la caja de la escalera, subiendo por

esta. Linda entrando en él: Frente, pasillo y patio interior de luces; izquierda, piso segundo, letra "I"; derecha, patio interior de luces y piso segundo letra "G"; y fondo, patio interior de luces, y es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.117, libro 50, folio 21, finca 5.770, inscripción segunda.

7.^a.—72.—Número setenta y dos. — Piso segundo, letra "I".—Vivienda tipo A.—Es la cuarta del pasillo formado a la izquierda de la caja de escalera subiendo por ésta. Linda, entrando en él; frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, piso segundo letra "H"; izquierda, patio interior de luces y piso segundo letra "J"; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.117, libro 50, folio 25, finca 5.771, inscripción segunda.

8.^a.—73.—Número setenta y tres. — Piso segundo, letra "J".—Una vivienda tipo A.—Es la quinta del pasillo formado a la izquierda de la caja de la escalera, según se sube por ésta. Linda, entrando en él: frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, patio interior de luces y piso segundo letra "I"; izquierda, piso segundo letra "K"; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.117, libro 50, folio 29, finca 5.772, inscripción segunda.

9.^a.—74.—Número setenta y cuatro. — Piso segundo, letra "K".—Una vivienda tipo A.—Es la sexta del pasillo formado a la izquierda de la caja de la escalera, según se sube por ésta. Linda, entrando en él: frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, piso segundo letra "J"; izquierda, patio interior de luces y piso segundo letra "L"; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avenida José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.117, libro 50, folio 33, finca 5.773, inscripción primera.

10.^a.—75.—Número setenta y cinco. — Piso segundo letra "L".—Una vivienda tipo A.—Es la séptima del pasillo formado a la izquierda de la caja de la escalera, según se sube por ésta. Linda, entrando en él: frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, patio interior de luces y piso segundo letra "K"; izquierda, solar de don Manuel García Rodríguez; y fondo, patio interior de luces, y es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera.

Inscripción: Al tomo 2.117, libro 50, folio 37, finca 5.774, inscripción segunda.

Dado en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).
4665

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 162/90, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros de Palencia, contra Félix Calsina Martínez y Mercedes Martínez Viladrich, sobre efectividad de un préstamo

hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 14 de febrero de 1992, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a trece millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 13 de marzo de 1992, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 10 de abril de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3435 del Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

URBANA. — Vivienda unifamiliar, al sitio de Royuelo, en término de Baltanás (Palencia). Consta de dos plantas. La planta baja, con una superficie construida y útil, respectivamente de 83,58 y 67,45 metros cuadrados; se distribuye en garaje, cuarto caldera, vestíbulo, aseo, cocina, estar comedor y escalera. La planta alta consta de cuatro dormitorios, un aseo, baño y dos terrazas, y tiene una superficie construida y útil de 84,70 y 66,08 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con finca propiedad de Cadi, S. L., destinada a calle de servicio; izquierda, con la finca 38 de Edilbero Nieto Rojas; fondo, con vivienda letra K, propiedad de Cadi, S. L., y frente por donde tiene su entrada con terreno sobre la que se asienta a su acceso.

Inscrita al tomo 1.467, libro 143, folio 149, finca 15.922.

Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada - Juez de instrucción número cuatro de Palencia, se cita a don Miguel Angel Francisco Sánchez, residente en Valladolid, a fin de que el próximo día 8 de octubre, a las diez veinte horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 146/91, por hurto, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a don Miguel Angel Francisco Sánchez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada - Juez (ilegible). — La Secretaria judicial (ilegible). 4670

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Comercial Polvorosa, S. A., con domicilio en Villamuriel de Cerrato, km. 4,5, contra don Jesús Enmanuel Calleja Hierro y don Francisco J. Calleja Hierro, mayores de edad, agricultores y vecinos de Villaveta (Burgos), sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y la de 1.610.797 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo porcedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de diciembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda, el 15 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 17 de febrero de 1992, a las doce de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesan sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

4.—Parcela de terreno a la carretera de Burgos o San Roque, de seiscientos sesenta metros cuadrados, y dentro de su perímetro una vivienda unifamiliar tipo chalet, linda al Norte, carretera de Burgos; Sur y Este, finca de Francisco Vega, y Oeste, con José Luis Guantes.

Folio 10 del tomo 1.472, finca núm. 18.474, al 108 del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Va'orada en 4.200.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Ana Descalzo Pino. — La Secretaria (ilegible). 4675

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de don Severiano Puebla García, se tramita expediente sobre declaración de herederos 241/91, de doña Aúrea Puebla García, reclamándose herencia para sus hermanos don Vicente, doña Petra, don Severiano Puebla García.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible). 4600

Administración Municipal

AMUSCO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1991, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Pedro Suazo Arconada, la ejecución de la obra número 79/91, titulada "Pavimentación de calles en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, en la cantidad de 2.995.000 pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 30 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4660

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.—Fincas rústicas "Mesilla", pol. 1, parcela 7, de 1-48-70 hectáreas, con un tipo de licitación de 2.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

2.—Fincas rústicas "Salgueras", pol. 1, parcela 40, de 0-30-20 hectáreas, con un tipo de licitación de 2.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

3.—Fincas rústicas "Socarrera", pol. 1, parcela 72, de 0-24-60 hectáreas, con un tipo de licitación de 1.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

4.—"Senda Molinos", pol. 3, parcela 20, de 0-40-00 hectáreas, en 2.000 pesetas.

5.—"Pelindangos", pol. 5, parcela 9, de 11-96-00 hectáreas, en 10.000 pesetas.

6.—"Solanas", pol. 11, parcela 4, de 7-33-00 hectáreas, en 25.000 pesetas.

7.—"Picón Cárcavos", pol. 11, parcela 21, de 0-86-80 hectáreas, en 2.000 pesetas.

8.—"Cordereras", pol. 11, parcela 23, de 1-62-00 hectáreas, en 4.000 pesetas.

9.—"Tajón", pol. 14, parcela 12, de 0-88-88 hectáreas, en 3.000 pesetas.

10.—"Campera", pol. 15, parcela 21, de 8-96-00 hectáreas, en 30.000 pesetas.

11.—"Encinas", pol. 10, parcela 22, de 1-18-80 hectáreas, en 2.000 pesetas.

12.—"Canaliza", pol. 10, parcela 9, de 0-39-60 hectáreas, en 2.000 pesetas.

a) Objeto de contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración desde el día 1 de octubre de 1991, y terminará el día 30 de septiembre de 1997.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala por cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría de Ayuntamiento, desde las 9,30 hasta las 13 horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve treinta hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposi-

ciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión agricultor y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) (.....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Autilla del Pino, 20 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez.

4528

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Congosto de Valdavia, 25 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4676

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, adjudicar definitivamente y por cierto directo a Hermanos Martínez Aragón. C. B., la ejecución de la obra número 89/91, titulada "Pavimentación de calles en Fuentes de Valdepero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia, y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 30 de septiembre de 1991. — El Alcalde, P. O., Jesús Angel Mancho Movellán.

4661

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes de los Precios Públicos que se relacionan, quedan expuestos al público, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Precios Públicos

- 1.—Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- 2.—Entradas de vehículos y reserva de aparcamiento.
- 3.—Industrias callejeras y ambulantes.
- 4.—Tránsito de animales domésticos. Perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 1 de octubre de 1991. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Galla.

4677

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 1991, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas, proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras que se relacionan, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, que contra las mismas pudieran presentarse:

- 1.—19/91. — "Saneamiento en Villafria de la Peña", 3.000.000 de pesetas.
- 2.—20/91. — "Saneamiento en Villanueva de Arriba", 3.000.000 de pesetas.
- 3.—49/91. — "Pavimentación en Villaverde de la Peña", 3.000.000 de pesetas.
- 4.—50/91. — "Pavimentación en Tarilonte de la Peña", 3.000.000 de pesetas.
- 5.—52/91. — "Pavimentación en Aviñante de la Peña", 3.000.000 de pesetas.

6.—53/91. — "Pavimentación en Santibañez de la Peña", 3.000.000 de pesetas.

7.—55/91. — "Pavimentación en Pino de Viduerna", 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santibañez de la Peña, 1 de octubre de 1991. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Galla.

4677

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas para llevar a cabo, por concierto directo, el arrendamiento de las siguientes fincas de carácter urbano:

—De un local de 90 metros cuadrados; linda derecha, calle Cervantes; izquierda, Almacenes de la Cooperativa Santo Toribio; y fondo, Cooperativa Santo Toribio.

En su consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

A l propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 120 del Texto Refundido, anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en el arrendamiento puedan presentar propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.—Declaración en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cascón de la Nava, 17 de septiembre de 1991. — La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

4469

JUNTA VECINAL DE MOSLARES DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1991, el expediente aplicación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las Oficinas de la Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Moslares de la Vega, 27 de septiembre de 1991. — El Presidente, Angel Herrero Herrero.

4678